

ACTA-12-CEAACES-2017

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2017, siendo las 10h44, se instala la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la misma que se lleva a cabo en la sede de este Organismo, ubicada en las calles Germán Alemán E11-32 y Javier Arauz.

Participan de esta sesión los siguientes miembros: Ph. D. Holger Capa; Ph. D. Mauro Cerbino; Ph. D. Nelson Medina; Ph. D. Mónica Peñaherrera; y, Ph. D. Francisco Cadena quien la preside.

El Presidente del Consejo informa que la Ph. D. Ana Lucía Ruano se encuentra cumpliendo asuntos institucionales.

Asiste en calidad de invitado a la presente sesión el Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del CEAACES.

A continuación se da lectura del siguiente orden del día:

1. Segundo Debate y, de ser el caso, aprobación del Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES.
2. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de las reformas al Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior.
3. Aprobación del acta.

A petición de la **Dra. Mónica Peñaherrera** con el apoyo del **Dr. Nelson Medina** se modifica el orden del día y se agregan los siguientes puntos varios:

- Proceso del modelo de evaluación del entorno de la carrera de enfermería.
- Modelo de evaluación institucional 2018.
- Situación actual del proceso de expropiación del predio para uso del CEAACES.

Con la solicitud de modificación realizada, el orden del día a tratarse en la presente sesión es el siguiente:

1. Segundo Debate y, de ser el caso, aprobación del Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES.
2. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de las reformas al Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior.
3. Varios
 - 1.1. Proceso del modelo de evaluación del entorno de la carrera de enfermería.
 - 1.2. Modelo de evaluación institucional 2018.
 - 1.3. Situación actual del proceso de expropiación del predio para uso del CEAACES.
4. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Segundo Debate y, de ser el caso, aprobación del Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES.

El **Presidente del Consejo** concede la palabra al **Ab. Fernando Calderón**, Coordinador General de Asesoría Jurídica del CEAACES, quien en su intervención aborda los principales aspectos contenidos en el proyecto de instructivo; además, indica que la parte medular de la propuesta es la proyección de la garantía del principio de calidad.

El **Fís. Ángel Naranjo**, Coordinador General Técnico del CEAACES, manifiesta que la propuesta no es exigir de entrada el cumplimiento de los estándares de calidad sino que el proyecto de creación de una universidad debe plantear compromisos para cumplir con dichos estándares del CEAACES.

El **Dr. Holger Capa** manifiesta que lo contemplado en el inciso final del artículo 4 del proyecto de instructivo no es concordante con la exposición realizada por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, pues se tratan de funciones del CES; en el segundo párrafo del artículo 5 existiría una aparente contradicción, pues el CEAACES emite un informe previo del CES; adicionalmente, indica que existen errores de forma en los artículos 6 y 8 del proyecto de Instructivo.

El **Presidente del Consejo** llama la atención sobre la observancia al procedimiento dispuesto en las normas legales para la creación de universidades, en el proyecto de instructivo no puede pedirse nada previo al CES. Solicita se realice una reunión entre el Coordinador General Técnico, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Dr. Holger Capa y su persona para realizar una depuración final del proyecto de instructivo antes de aprobarlo.

El **Dr. Mauro Cerbino** suscribe todos los comentarios realizados por el **Dr. Holger Capa** e indica que en sesión pasada con el afán de mantener claras las competencias del CEAACES es necesario concentrarse en tres funciones sustantivas y establecer estándares para dichas funciones. Adicionalmente, consulta si se podría incorporar un artículo que exprese los casos de instituciones que tienen un previo recorrido.

El **Fís. Ángel Naranjo** acotando los planteamientos formulados por el Presidente del Consejo y el Coordinador General de Asesoría Jurídica, respecto a las funciones que el CES ha asignado al CEAACES sobre el informe previo para la creación de universidades, manifiesta que dichas funciones están enfocadas en la calidad en el proyecto de instructivo.

La **Dra. Mónica Peñaherrera** manifiesta su preocupación en torno a que el instructivo que atañe el presente punto del orden del día no contempla lo relacionado a universidades, modalidad virtual, por lo que consulta si es factible incorporar en el mismo este tema o se podría establecer en otro instructivo.

El **Presidente del Consejo** solicita se evidencie en el instructivo su carácter transitorio, es decir que debe cambiarse, que el próximo Consejo lo haga mejor.

La **Dra. Mónica Peñaherrera** mociona conformar una Comisión, integrada por el Dr. Holger Capa, Dr. Nelson Medina, Ab. Fernando Calderón, y Fis. Ángel Naranjo, para la revisión del proyecto de Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES, que será tratado en una próxima sesión del Pleno del CEAACES. La moción planteada es secundada por el **Dr. Mauro Cerbino**.

A través de **Secretaría General** se toma votación respecto de la moción planteada, quedando aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo presentes.

PUNTO 2.- Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de las reformas al Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior.

El **Presidente del Consejo** concede la palabra al **Dr. Nelson Medina** quien menciona que la Comisión de Evaluación Institucional conjuntamente con la Coordinación General de Asesoría Jurídica trabajó en varias reformas al Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior, para que estén en línea con los cambios en las normas del CEAACES y la expedición del Código INGENIOS; el propósito es armonizar el indicado Reglamento con los normas citadas. Las reformas propuestas son: artículo 14, negativa a suscribir el acta; artículo 17, término para solicitar rectificación; artículo 18, decisión del equipo técnico sobre el pedido de rectificación; artículo 21, entrega del informe final a la Comisión de Evaluación Externa; artículo 22, flexibilización del plazo para alcanzar la acreditación; y, artículo 24, vigencia de la acreditación.

El **Presidente del Consejo** y el **Dr. Mauro Cerbino** realizan observaciones a la redacción de la propuesta de reforma al artículo 14.

El **Presidente del Consejo** y el **Dr. Holger Capa** comentan sobre la falta de precisión de la reforma planteada al artículo 18, particularmente sobre las funciones del Presidente del CEAACES y quien debe notificar.

Tras la intervención del **Ab. Fernando Calderón**, en la que solicita se contextualice la propuesta de reforma, el Presidente del Consejo pide se clarifique quién es el equipo técnico e indica que la responsabilidad sobre la procedencia de las rectificaciones debe ser de la Comisión Permanente.

El **Dr. Nelson Medina** manifiesta que el informe es de carácter técnico y no le corresponde la Comisión que no conoce todo el procedimiento.

El **Fis. Ángel Naranjo** manifiesta que se trata de una actividad del equipo técnico, pues se trata de revisar los datos; además aclara que el procedimiento, por ofrecimiento a las IES, se va a mejorar.

El **Presidente del Consejo** solicita al Ab. Fernando Calderón analizar el tema de la suscripción del acta en las reglamentaciones de evaluación de carreras.

El **Dr. Mauro Cerbino** considera que en todas las fases de los procedimientos de evaluación deben intervenir las Comisiones, pues no existe lo meramente técnico y cada Comisión tiene un técnico que la compone.

El **Dr. Nelson Medina** indica que no se trata de una fase sino de una actividad y ésta es de carácter técnico.

El **Dr. Holger Capa** considera que se debe precisar quién es el equipo técnico; concuerda que se trata de una responsabilidad de la Comisión.

La **Dra. Mónica Peñaherrera** consulta al **Fís. Ángel Naranjo** si en la práctica el equipo técnico acepta o rechaza las peticiones.

El **Fís. Ángel Naranjo** plantea que en el flujograma que se está trabajando se contempla que la Comisión analiza el trabajo técnico y emite el informe y ya no se tendrían los problemas del pasado.

El **Ab. José Zamora**, Asesor jurídico del CEAACES, solicita se considere la incorporación de un artículo final en el que indique: “en donde se mencione Comisión de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas se entienda Comisión de Evaluación Institucional.

El **Presidente del Consejo** manifiesta que en todo el articulado se debería cambiar la denominación de la Comisión.

El **Dr. Holger Capa** solicita se precise quién es el equipo técnico, sugiere que se contemple que sea la Dirección de Evaluación.

El **Presidente del Consejo** sugiere incorporar en el Reglamento luego de las palabras “equipo técnico”, con paréntesis, estructurado por la Coordinación General Técnica, en el primer artículo de la normativa en el que aparezcan las referidas palabras.

El **Dr. Nelson Medina** mociona aprobar las reformas al Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior con las observaciones propuestas, excepto la reforma al artículo 18.

La moción planteada es secundada por el **Dr. Holger Capa**.

A través de **Secretaría General** se toma votación respecto de la moción planteada, quedando aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo presentes; en tal virtud, se expide la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 142-CEAACES-SO-12-2017

Artículo único.- *Aprobar la reforma al “Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior”, expedido mediante Resolución No. 002-052-CEAACES-2013, de 02 de julio de 2013 y reformado a través de Resolución No. 129-CEAACES-SE-17-2014, de 03 de septiembre de 2014, de conformidad con el siguiente detalle:*

a) Incorporar en el artículo 13 luego de las palabras “equipo técnico”, la siguiente frase:

(estructurado por la Coordinación General Técnica).

b) Reemplazar el texto del artículo 14, por el siguiente: